ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.*****

CUANTÍA: INDETERMINADA.*********

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Público titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El compareciente es estado civil casado, mayor de edad, Ejecutivo de ocupación, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, quien cuenta con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Publica de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, al tenor de

las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor **FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTÍNEZ,** quien lo realiza por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **ENVASADORA ECUATORIANA S.A. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó bajo la denominación de ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil, el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía celebró la Escritura Pública de transformación de compañía de responsabilidad limitada

a sociedad anónima, aumentó su capital, fijó su capital autorizado y reformó integralmente su estatuto social. **D)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía a trescientos setenta millones de Sucres, dentro del límite del capital autorizado, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, protocolizada en la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil a cargo del Abogado Cesario Condo Chiriboga, el diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve. **E)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el treinta y uno de Octubre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Febrero del dos mil uno, la compañía procedió a la conversión de su capital y del valor nominal de sus acciones de Sucres a Dólares de Los Estados Unidos de América. **F)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el tres de Julio del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Diciembre del dos mil tres, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **G)** En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de

la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., celebrada en la ciudad de Guayaquil el veintitrés de Enero del año dos mil doce se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Crear el cargo de Subgerente. **DOS.-** Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En mi calidad de Gerente General declaro bajo juramento que se ha reformado parcialmente el estatuto social de mi representada en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas el veintitrés de Enero del año dos mil doce, cuya copia se acompaña como documento habilitante. **B)** Que ENVASADORA ECUATORIANA S.A. no mantiene contratos de obra pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. Sírvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro CERO NUEVE - UNO NUEVE NUEVE NUEVE - CINCO DOS del Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirma, la

Guayaquil, 08 de Mayo del año 2.008

Señor
FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderán los deberes y atribuciones constantes en el Articulo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, entre los cuales consta la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual o conjunta con el Presidente.

La compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A. se constituyó bajo la denominación de ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 27 de Mayo de 1974 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Junio de 1974. Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario L. Condo Chiriboga, el dia 16 de Enero de 1998 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Abril de 1998, se procedió a la transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, bajo la denominación de ENVASADORA ECUATORIANA S.A., a efectuar el aumento de capital, la fijación del capital autorizado y la prórroga del plazo de duración de la misma.

Atentamente

FRANCISCO MANFREDI TRULLAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el Cargo de Gerente General
Guayaquil, 08 de Mayo del año 2.008

Envasadora Ecuatoriana S.A.
Francisco Manfredi Martinez

FRANCISCO MANFREDI MARTINEZ
Nombre: Francisco Manfredi Martínez
Nacionalidad: *Ecuatoriana*
C.C.: 0905087797

NUMERO DE REPERTORIO: 26.147
FECHA DE REPERTORIO: 26/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha treinta de Mayo del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, a favor de **FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ**, a foja **62.494**, Registro Mercantil número **11.071**.

ORDEN: 26147

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA EDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ENVASADORA ECUATORIANA S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL LUNES VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las 10h30 del 23 de Enero del 2012, en la calle Quinta s/n y Avenida Las Aguas, se reúnen las siguientes personas accionistas de la compañía: **FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTÍNEZ**, propietario de 33.333 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 33.333 votos en las decisiones de esta Junta; **JOSÉ ACAITURRI-VILLA**, propietario de 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 25.000 votos en las decisiones de esta Junta; **JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER**, propietario de 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 25.000 votos en las decisiones de esta Junta; **MAURICIO MANFREDI MARTÍNEZ**, propietario de 8.334 acciones ordinaria y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 8.334 votos en las decisiones de esta Junta; y, **SANTIAGO MANFREDI MARTÍNEZ**, propietario de 8.333 acciones ordinaria y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 8.333 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre los puntos que más adelante serán indicados. Preside la Junta el señor Francisco José Manfredi Trullas, y actúa como Secretario el señor Francisco José Manfredi Martínez. El Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. El Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que de lectura de los puntos acordados, manifestando el Secretario que son los siguientes: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CREACIÓN DE CARGO DE SUBGERENTE EN LA COMPAÑÍA. 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Una vez que se ha procedido a dar lectura de los puntos del orden del día a tratar, y que fueren acordados por unanimidad por los accionistas presentes, el Presidente pide al Secretario que proceda con su lectura punto por punto a fin que los accionistas presentes deliberen y voten. **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CREACIÓN DE CARGO DE SUBGERENTE EN LA COMPAÑÍA**. Toma la palabra el señor Francisco José Manfredi Martínez y manifiesta: "Como hemos venido conversando, es necesario que se cree el cargo de Subgerente en la compañía, dignidad que tendrá las misma funciones con las que cuenta el Vicepresidente de esta empresa en caso de ausencia temporal o definitiva de éste." Luego de breves deliberaciones el Secretario indica que el presente punto se aprobó por unanimidad. **2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Una vez más toma la palabra el señor Francisco José Manfredi Martínez e indica: "Por lo que hemos resuelto, será necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en lo que respecta al artículo décimo tercero, literal "a" del artículo décimo quinto, y artículo vigésimo sexto, los que deberán rezar:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General, Presidente, Vicepresidente y Subgerente, en la forma prevista en el Estatuto Social.

LITERAL "A", ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Elegir Gerente General, Presidente, Vicepresidente, Subgerente y Comisarios, quienes durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y señalar sus remuneraciones. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad, la Junta General de Accionistas deberá hacer la designación correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE Y SUBGERENTE, Y SUS ATRIBUCIONES.- Para ser Vicepresidente no se necesita ser accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, y tendrá como deberes y atribuciones las siguientes: **a)** Supervigilar el normal desarrollo de la compañía. **b)** Rendir informes a la Junta General. **c)** Supervigilar y responder de los fondos a su cargo. **d)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales. **e)** Convocar a Junta General. **f)** Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de éste. **g)** Reemplazar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste. **h)** Las demás atribuciones que se le señala la Ley, el Estatuto Social, la Junta General y los Reglamentos. Para ser Subgerente no se necesita ser accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. El Subgerente podrá actuar plenamente con las mismas funciones del Vicepresidente en caso de falta ausencia temporal o definitiva, o en caso de impedimento de éste."

Luego de breves deliberaciones el Secretario indica que el presente punto se aprobó por unanimidad. Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso para que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión siendo las 11h36. Lo certificamos:.- F) JOSÉ ACAITURRI-VILLA. F) FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTÍNEZ. F) JUAN CARLOS RABASCALL. F) MAURICIO MANFREDI MARTÍNEZ. F) SANTIAGO MANFREDI MARTÍNEZ. F) FRANCISCO JOSÉ MANFREDI TRULLAS.-

RAZÓN: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 23 de Enero del 2012

FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Esta última foja corresponde a la Escritura de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía anónima denominada ENVASASORA ECUATORIANA S.A. de fecha diecinueve de marzo del dos mil doce.

ratifica y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-

Envasadora Ecuatoriana S. A.
FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTÍNEZ
C.C.: 0905087797
C.V.: 043-0321
R.U.C.: 0990161755001

Secretaría General

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia de la **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Xavier Costa Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., celebrada ante mi Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el diecinueve de Marzo del dos mil doce, he tomado nota de su Resolución de Aprobación número SC-IJ-DJC-G-120001987, de fecha veinticuatro de Abril del dos mil doce, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, veinticinco de Abril del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.737
FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2012
HORA DE REPERTORIO:15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Abril del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-12-0001987,** dictada el **24 de abril del 2012,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.,** de fojas **1.214 a 1.226,** Registro Industrial número **72.** **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22737

\$22.50

REVISADO POR:

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 230280

IMP. IGM. ee

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001987, de fecha 24 de Abril del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 27 de mayo de 1974.- Guayaquil, dos de mayo del año dos mil doce.

AB. JORGE JARA DELGADO
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO GUAYAQUIL